



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

CASO No. 0729-13-EP

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 20 de noviembre del 2013, las 09h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **0729-13-EP**, deducida por Pedro Alfonso Carrillo Benítez, quien comparece por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 5 de marzo de 2013, a las 9h32, dictada por la Sala Temporal Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario por nulidad de proceso y sentencia No. 121-2010, 407-2007, 233-2004, mediante la cual se resolvió que no casa la sentencia de 18 de noviembre de 2009, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, que confirmó la sentencia de 10 de diciembre de 2003 que acepta la demanda propuesta por la señora Virginia Calderón Estévez, dictada por el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha. **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores miembros de la Sala Temporal de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, a la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y al Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha; para que en el término de diez días presenten su informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor, Pedro Alfonso Carrillo Benítez en la casilla judicial No. 4831 y en la casilla constitucional No. 1177. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Virginia Calderón Estévez, en la casilla judicial No. 2564 y en la casilla constitucional No. 777. **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario la abogada María Victoria Beltrán Montalvo, Técnica Constitucional Jurisdiccional de este despacho. **NOTIFIQUESE.-**

*Ruth Seni*

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, 20 de noviembre de 2013. Las 09h00

*Abg. María Victoria Beltrán Montalvo*

Abg. María Victoria Beltrán Montalvo

ACTUARIA

